

006D

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 141-2026-MPHCO/A

Huánuco,

23 MAR 2026



VISTO: el Proveído N° 0015-2026-MPHCO-GM, de fecha 13 de marzo de 2026, emitido por el Gerente Municipal; el Informe Legal N° 159-2026-MPHCO-OGAJ, del 19 de marzo de 2026, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Sello de Proveído N° 01291-2026-MPHCO/A de fecha 20 de marzo de 2026, proveniente del despacho de alcaldía, en el que se dispone proyectar el acto administrativo correspondiente; y;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, **los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.**

Que, conforme a lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía constituye el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el Alcalde el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. En tal condición, le corresponde aprobar y resolver asuntos administrativos mediante Resoluciones de Alcaldía, actuando con sujeción al marco legal vigente, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20° y el artículo 43° de la citada Ley.

Que, en concordancia con el precepto Constitucional indicado, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, señala que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, determinando en ese sentido, que los gobiernos locales gozan de autonomía administrativa para aprobar su organización interna, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad.

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, expresa que: El proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; con el objetivo de alcanzar un Estado: Al servicio de la ciudadanía, transparente en su gestión, entre otros.

Que, a través del Decreto Supremo N° 148-2024-PCM se aprueba el Modelo de Integridad para fortalecer la capacidad de prevención y respuesta frente a la corrupción en las entidades del sector público, incluyendo las definiciones, principios, componentes y criterios para su implementación y evaluación.

Que, el Decreto Supremo N° 141-2025-PCM, que aprueba la Política General de Gobierno 2025-2026: Transición Democrática y Reconciliación Nacional, establece en el EJE 3: Garantizar una transición democrática ordenada y fortalecer la institucionalidad (...) 3.6 *dirigido a fortalecer la integridad pública la lucha contra la corrupción en todas las entidades del Estado.*

Que, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2026-PCM/SIP, se aprobó la Directiva N° 001-2026-PCM/SIP "Directiva para la implementación del Modelo de Integridad en las entidades del sector público", la misma que señala en su punto V. ACTORES Y ROLES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE INTEGRIDAD Conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 148-2024-PCM, los siguientes actores intervienen en la implementación del Modelo de Integridad y cumplen los siguientes roles que se detallan a continuación: (...) 5.2. Titular de la entidad a) Ejerce un liderazgo ético y respalda institucionalmente la implementación del Modelo de Integridad conforme a la presente Directiva. b) Aprueba el Programa de Integridad dentro de los plazos establecidos (...). 5.3. Máxima autoridad administrativa a) Gestiona la incorporación de la función de integridad dentro de la estructura orgánica o funcional de la entidad, (...). 5.4. Unidad de organización que ejerce la función de integridad (...) Elabora, propone y hace seguimiento al Programa de Integridad, conforme a la estructura establecida en la presente Directiva.



Que, la Directiva N° 001-2026-PCM/SIP, expresa en el numeral 7.1. Proceso de planificación de la implementación del Modelo de Integridad, consiste en organizar y preparar las acciones iniciales para implementar el Modelo de Integridad en la entidad. Su finalidad es asegurar los compromisos institucionales y contar con los documentos de planificación necesarios para desarrollar sus componentes de manera efectiva, sostenible y alineada con los objetivos estratégicos. Este proceso comprende dos tareas.

7.1.1. Tarea 1: Suscribir el "Compromiso de Integridad Institucional"

(...)

7.1.2. Tarea 2: Elaborar el Programa de Integridad.

Finalidad: Orientar la mejora continua en el desarrollo de una cultura de integridad institucional a través de la planificación anual de acciones para implementar el Modelo de Integridad.

Insumos:

- Guía de Evaluación del Modelo de Integridad en la Etapa 1: Inicial (solo para entidades nuevas).
- Programa de Integridad aprobado para el año fiscal anterior.
- Resultados previos y disponibles públicamente del proceso de evaluación para la determinación del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción (ICP).
- Formato del "Programa de Integridad" (Anexo N° 2).

Procedimiento:

La unidad de organización que ejerce la función de integridad realiza el diagnóstico situacional respecto de las condiciones, actividades y tareas requeridas para la implementación del Modelo de Integridad, conforme a la presente Directiva.

En base a dicho diagnóstico, define acciones y metas específicas para el desarrollo de los componentes del Modelo y establece una hoja de ruta que garantiza una ejecución efectiva y sostenible durante un año fiscal. El Programa de Integridad se elabora siguiendo la estructura establecida en el Anexo N° 2, que incluye como mínimo:

- Presentación
- Objetivo
- Alcance y periodo de vigencia
- Diagnóstico situacional
- Matriz de Acciones
- Mecanismo de seguimiento

La unidad de organización que ejerce la función de integridad elabora el Programa de Integridad y lo presenta para su aprobación mediante resolución del titular de la entidad con validez dentro de un año fiscal.

Que, la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública en Perú, establece los principios, deberes y prohibiciones que rigen la conducta de los servidores públicos de todas las entidades de la administración estatal. Su objetivo es asegurar una gestión eficiente, transparente y honesta, orientada al servicio ciudadano

Que, estando a la normativa glosada, tenemos que el "Programa de Integridad de la Municipalidad Provincial de Huánuco, Año 2026", tiene como objetivo consolidar el modelo de integridad en la entidad, mediante la implementación de mecanismos institucionales de prevención y sanción; a fin de asegurar que el ejercicio de la función pública de los servidores y funcionarios esté orientado a la protección del interés general, la transparencia en la inversión provincial y la erradicación de prácticas corruptas al cierre del ejercicio fiscal. Siendo así, podemos afirmar que dicho documento sirve para prevenir, detectar y sancionar la corrupción, fortaleciendo una cultura de ética y transparencia en la gestión pública; implementa entre

otros mecanismos a la gestión de riesgos, canales de denuncia, control interno y rendición de cuentas para proteger los recursos públicos y mejorar el servicio al ciudadano.

Que, de la revisión del Programa de Integridad para el Año 2026, debemos indicar que la aprobación e implementación del citado instrumento de gestión, determina beneficios para la entidad edil, tales como: a) Prevención de la Corrupción, ya que identificará procesos vulnerables a actos ilícitos y establece controles para mitigarlos; b) Gestión de Riesgos, analiza la alta discrecionalidad, procesos ineficientes y conflictos de interés, reduciendo su ocurrencia; c) Canal de Denuncias, implementa mecanismos para que ciudadanos y trabajadores reporten irregularidades de forma segura y anónima; d) Transparencia, toda vez que facilita el acceso a información pública y la fiscalización por parte de la ciudadanía; e) Cultura de Integridad, busca capacitar y sensibilizar a los funcionarios públicos en temas como ética, fomentando un servicio público honesto; y tiende a f) Cumplimiento Normativo, alinea a la Municipalidad Provincial de Huánuco, con la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.

Que, finalmente debemos manifestar que las acciones descritas en el considerando anterior, son monitoreadas por la Unidad Funcional de Integridad Institucional de la entidad edil; a fin de garantizar su estricto cumplimiento. Siendo así, podemos señalar que resulta viable la aprobación del "Programa de Integridad de la Municipalidad Provincial de Huánuco, Año 2026"; por cuanto, fortalecerá la capacidad preventiva y de respuesta de la institución frente a la presencia de actos de corrupción y prácticas contrarias a la ética, además que es un documento de planificación anual que establece las acciones concretas para implementar el Modelo de Integridad Pública impulsado por la Presidencia del Consejo de Ministros.

Que, estando a lo indicado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y a los dispositivos de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - APROBAR, el "PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO, AÑO 2026", elaborado por la Coordinadora de la Unidad Funcional de Integridad Institucional; en mérito a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO 2°. - DISPONER que la Oficina de Comunicaciones y Gobierno Digital la publicación de la presente resolución a través de la página web institucional.

ARTÍCULO 3°. - TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planificación y Presupuesto, demás órganos competentes de esta municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

[Signature]
JOHN ANTONIO VERA GALLARDO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL
CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA
TRANSCRIPCIÓN



Municipalidad Provincial
Huánuco
Grande como su historia

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

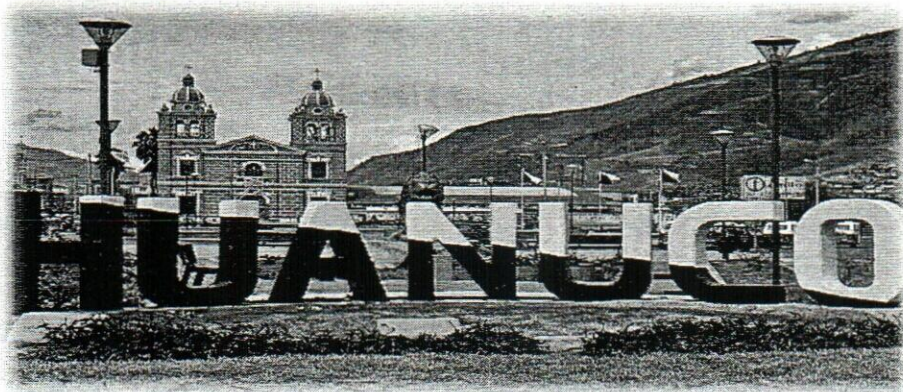


Municipalidad Provincial
Huánuco

Grande como su historia

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL
CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA
TRANSCRIPCIÓN

**"PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO,
AÑO 2026"**



UNIDAD FUNCIONAL DE INTEGRIDAD

HUÁNUCO, 05 DE MARZO DE 2026.





ÍNDICE

I. Presentación	03
II. Objetivo	04
III. Alcance y periodo de vigencia	04
IV. Diagnóstico situacional	05-08
V. Matriz de acciones	08-09
VI. Mecanismo de seguimiento	09



I. PRESENTACIÓN

La Municipalidad Provincial de Huánuco con la ley de creación como departamento se encuentra en el Decreto Ley N° 1012 del 20 de enero de 1861, que establece la división territorial de la República del Perú y en la cual se crea el departamento de Huánuco, con sus respectivas provincias, conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y sus modificatorias, es un órgano de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa, comprometido con la prestación eficiente de los servicios públicos, la promoción del bienestar de sus vecinos y el desarrollo socioeconómico de su jurisdicción. Pertenece al sector descentralizado del Gobierno Nacional y representa al Estado en su jurisdicción territorial. Su finalidad es brindar servicios de calidad e impulsar el desarrollo local sostenible de la provincia, con inclusión social, a través de una gestión eficiente, transparente, participativa y gobierno abierto.

La Municipalidad tiene como visión es brindar una gestión moderna y servicios públicos de calidad, eficiente, transparente, segura, ordenada, sostenible y competitiva, con protección del medio ambiente y desarrollo local.

En el cumplimiento de sus funciones, la Municipalidad orienta su accionar institucional conforme a los principios de integridad pública, ética y probidad, promoviendo una cultura organizacional basada en la prevención de la corrupción, la rendición de cuentas y el uso adecuado de los recursos públicos. Además, sustenta su actuación en valores institucionales como la vocación de servicio, el respeto, la transparencia y la honestidad, los cuales constituyen pilares fundamentales para garantizar una gestión oportuna, centrada en el bienestar del vecino huanuqueño.

En esa línea, para el fortalecimiento de dicha cultura en el sector público, la Presidencia del Consejo de ministros aprobó, mediante el Decreto Supremo N° 148-2024-PCM, el Modelo de Integridad, que busca fortalecer la capacidad de prevención y respuesta frente a prácticas antiéticas o corruptas; y asegurar un servicio orientado al interés general y a la creación de valor público.

Por lo tanto, para la implementación efectiva del Modelo de Integridad, la Secretaría de Integridad Pública (SIP) ha establecido diversas pautas, entre las que destaca la Directiva N° 001-2026-PCM/SIP aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2026-PCM/SIP, la cual establece la obligación de que las entidades cuenten con un Programa de Integridad, instrumento donde se planifican las acciones a ejecutar en un periodo determinado para asegurar el avance y sostenibilidad del citado modelo.

En ese contexto, la Coordinadora de la Unidad Funcional de Integridad conjuntamente con la Gerencia Municipal, ha elaborado el presente Programa de Integridad 2026 de la Municipalidad Provincial de Huánuco, con el propósito de planificar, ejecutar y realizar el seguimiento a la implementación del Modelo de Integridad, de manera articulada con las unidades de organización que participan en el fortalecimiento de la cultura de integridad en la entidad.



II. OBJETIVO

2.1. Objetivo General

Consolidar el Modelo de Integridad en la Municipalidad Provincial de Huánuco, mediante la implementación de mecanismos institucionales de prevención y sanción, a fin de asegurar que el ejercicio de la función pública de los servidores y funcionarios esté orientado a la protección del interés general, la transparencia en la inversión provincial y la erradicación de prácticas corruptas al cierre del ejercicio fiscal

2.2. Objetivos Específicos

- Consolidar la transparencia y el acceso a la información pública.
- Promover una cultura de integridad y de ética pública en los servidores civiles y funcionarios del Estado.
- Instalar y consolidar la gestión de los conflictos de intereses.
- Fortalecer el mecanismo de acción para la recepción, atención de las denuncias por actos de corrupción.
- Garantizar la integridad en las contrataciones de la entidad.
- Fortalecer la gestión de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

III. ALCANCE Y PERIODO DE VIGENCIA

Las disposiciones establecidas en el presente programa son de conocimiento, observancia y cumplimiento obligatorio para todas las autoridades, funcionarios, servidores civiles y proveedores de la Municipalidad Provincial de Huánuco, comprendiendo dentro de tales, las sedes respectivas (Gerencia de Transportes, Oficina de Patrimonio y Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal), independientemente de su régimen laboral o contractual. Asimismo, aplica a toda persona natural o jurídica que tenga conocimiento de la comisión de presuntos actos de corrupción y/o faltas al Código de Ética e Integridad.

Nivel institucional:

- Directiva de Código de Ética de la Municipalidad Provincial de Huánuco, aprobado mediante resolución de alcaldía N° 1163- 2019-MPHCO de 20/12/20219.
- Ordenanza Municipal N°019-2024-MPHCO, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Huánuco.
- Resolución de Alcaldía N° 043-2025-MPHCO/A, de 22 de enero de 2025, se resolvió en su Artículo Primero.- Formalización de la Unidad Funcional de Integridad (UFI) al Interior de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Huánuco, en cumplimiento a la Décima Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo que modifica los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados mediante el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM.

La vigencia del presente programa será hasta el 31 de diciembre de 2026.



IV. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL

La Secretaría de Integridad Pública (SIP) de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), con el propósito de evaluar el progreso en la aplicación del Modelo de Integridad, diseñó el Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción (ICP), como una herramienta que permita medir la adecuación de la entidad al estándar de integridad. Esta herramienta permite evaluar de forma estandarizada la implementación de los nueve (9) componentes del Modelo de Integridad en las entidades de la administración pública.

El mencionado modelo de integridad es parte del Plan Nacional, y sobre las cuales se fundamenta el presente Programa de Integridad, de acuerdo a lo siguiente:

1. **Componente del modelo de integridad – compromiso de la Alta Dirección**, se refiere a la real voluntad política de la alta dirección de la entidad para implementar una estrategia de integridad y de lucha contra la corrupción, considerando además el empoderamiento del funcionario e instancia que desarrolla esta función de implementación.
2. **Componente del modelo de integridad – Gestión de Riesgos**, identifica los procesos más vulnerables a los delitos contra la administración pública, pero también a otras prácticas cuestionables contrarias a la ética, y de ahí planear acciones (controles) para su mitigación.
3. **Componente del modelo de integridad – Políticas de Integridad**, se refiere a la declaración de la entidad fijado una posición frente a la corrupción y prácticas cuestionables, que posteriormente se debe materializar en un plan de acción, teniendo como marco la política nacional de integridad y lucha contra la corrupción.
4. **Componente del modelo de integridad – Transparencia, de datos abiertos y rendición de cuentas**, es una herramienta de gestión pública y el mecanismo de prevención de la corrupción más importante, a través de la cual la entidad pública toda información de su gestión es su página web (de acuerdo a ley de transparencia acceso a la información pública), atendiendo las solicitudes de acceso a la información pública y mantiene actualizados los criterios de clasificación de la información.
5. **Componente del modelo de integridad – Control Interno, externo y auditoria**, implica el seguimiento a la implementación del sistema del control interno, de las recomendaciones de los informes de control gubernamental – OCI y de control externo a cargo de las sociedades de la auditoría externa.
6. **Componente del modelo de integridad – Comunicación y Capacitación**, se refiere a dar inducción en integridad al personal entrante a la entidad, así como capacitar permanentemente en las políticas de integridad, comunicar las políticas de integridad a las partes interesadas, evaluar el clima laboral y el nivel de satisfacción de las partes interesadas.



[Handwritten signature]



7. **Componente del modelo de integridad – Canal de Denuncias**, se refiere a la implementación de un canal para recibir denuncias por presuntos actos de corrupción, incluyendo denuncias anónimas y mecanismo de protección al denunciante, así como el establecimiento del marco normativo interno de infracciones y medidas disciplinarias, órgano disciplinario y mecanismos de investigación.
8. **Componente del modelo de integridad – Supervisión y Monitoreo del modelo de integridad**, evaluación de efectividad de los componentes del modelo de integridad y la evaluación de la operatividad de la unidad funcional de integridad institucional para determinar si resulta adecuado o no para asegurar el cumplimiento del modelo de integridad.
9. **Componente del modelo de la integridad – Encargado del Modelo de Integridad**, La municipalidad debe de contar con un encargado del modelo de integridad, quien asume el rol de articulación, monitoreo y acompañamiento en la implementación de los componentes al modelo de la integridad. En el caso de la Municipalidad Provincial de Huánuco, este rol recae en la Coordinadora de la Unidad Funcional de Integridad Institucional que depende la Gerencia Municipal.

Esta evaluación se realiza en función de un Estándar de Integridad definido por la SIP, por etapas, teniendo un total de cinco (5) etapas, con el objetivo de establecer los estándares de manera periódica y promover una implementación y evaluación progresiva del modelo de integridad en las entidades públicas, según se detalla a continuación:

Etapas	Etapas	Etapas	Etapas	Etapas
Etapas	Etapas	Etapas	Etapas	Etapas
Etapas	Etapas	Etapas	Etapas	Etapas
Etapas	Etapas	Etapas	Etapas	Etapas
Etapas	Etapas	Etapas	Etapas	Etapas

El Programa de Integridad es un plan de trabajo a través del cual la entidad pública planifica el desarrollo de acciones a ejecutar en un determinado periodo para avanzar en la implementación del Modelo de Integridad. Este documento es de periodicidad anual y es aprobado mediante resolución o documento equivalente del titular de la entidad: El programa de integridad contiene como mínimo la siguiente estructura:

- I. Presentación
- II. Objetivo
- III. Alcance
- IV. Diagnóstico
- V. Matriz de acciones programadas y seguimiento.

Por tanto, la formulación de planes institucionales anticorrupción requiere, en primer lugar, la elaboración de un diagnóstico, lo cual supone efectuar un análisis preliminar de la problemática de corrupción que se va a enfrentar a nivel de la entidad con la finalidad de orientar los objetivos y acciones concretas a incluirse en el plan institucional.



A continuación, se detalla las siguientes problemáticas y hallazgos que fundamentan el diagnóstico institucional, conforme al siguiente detalle:

- Mediante Resolución de Alcaldía N° 043-2025-MPHCO/A de 22 de enero de 2025, se resolvió conformar la Unidad Funcional de Integridad Institucional (UFII) de la Municipalidad Provincial de Huánuco, como unidad dependiente de la Gerencia Municipal, en el caso de las municipalidades la unidad de organización que actúa como máxima autoridad administrativa, después del titular de la entidad, se denomina Gerencia Municipal.
- Mediante Acuerdo de Concejo N° 010-2026-MPHCO/O, se acuerda designar como Coordinadora de la Unidad Funcional de Integridad Institucional a la servidora civil Abg. Jasmmy Esthefany Ñaupá Ponciano.
- Las capacidades del personal de las unidades de organización que ejercen el rol conductor y técnico no han sido fortalecidas, conforme a la Guía para la Gestión de Riesgos que afectan la Integridad Pública de la Secretaría de Integridad Pública, aprobada con Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2023-PCM/SIP, lo cual se encuentra en proceso de implementación de acuerdo a las disposiciones vigentes.
- Respecto a la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, la máxima autoridad administrativa ha acreditado a los funcionarios y servidores, otorgándoles su usuario correspondiente.
- El rubro de Registro de Visitas en Línea se encuentra desactualizado; sin embargo, el área de informática viene efectuando acciones para sus implementaciones.
- La Entidad designó como Responsable del Portal de Transparencia Estándar (PTE) de la Municipalidad Provincial de Huánuco al Lic. Com. Adolfo Martín Atencio mediante Resolución de Alcaldía N°277-2025-MPHCO/GM de 29 de abril de 2025; asimismo, se designó al Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria como Funcionario Responsable de brindar la información que se solicite en virtud de lo establecido en la Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con Resolución de Alcaldía N°039-2019-MPHCO/A.
- La Municipalidad Provincial de Huánuco se encuentra deficiente en el cumplimiento de implementación del Sistema de Control Interno y en consecuencia en la presentación de entregables a través del aplicativo.
- La Oficina de Gestión Recursos Humanos viene realizando actividades de capacitación o charlas en materia de ética, integridad o temática vinculada, para los funcionarios y servidores con vínculo laboral en la entidad, según el régimen laboral aplicable (D. Leg. N°728, 276, 1057 u otros regímenes con vínculo contractual).
- La Oficina General de Recursos Humanos y/o Oficina de Comunicaciones y Gobierno digital, no han difundido al interior y/o exterior de la entidad material sobre los componentes del modelo de integridad. Por lo que, es necesario iniciar acciones con el proceso de implementación de la difusión del modelo de integridad con los componentes que permita cerrar esta brecha de suma importancia.
- La Unidad Funcional de Integridad Institucional, Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios y la Procuraduría Pública Municipal,





cuentan con accesos a la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano,

- La Municipalidad a través de la Unidad Funcional de Integridad Institucional no ha sostenido reuniones de coordinación con las unidades de organización que participan en la implementación para el seguimiento del Modelo de Integridad.

En tal sentido, las acciones a priorizar, vinculadas a la Guía de Evaluación del Modelo de Integridad – Etapa N° 1: Inicial, son las siguientes:

- Aprobar el Programa de Integridad conforme a las pautas dictadas por la Secretaría de Integridad Pública.
- Fortalecer capacidades del personal de la unidad de organización que ejerce el rol conductor y del personal de al menos el 80% de todas las unidades orgánicas que afectan la integridad pública.
- Actualizar cuando corresponda los accesos de los funcionarios y servidores en la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público (Unidad Funcional de Integridad Institucional, Oficina General de Recursos Humanos, Oficina de Logística).
- Implementar el Registro de Visitas en Línea, para que se registre y publique información, en tiempo real, sobre las visitas que reciben los funcionarios y servidores civiles.
- Actualizar cuando corresponda los accesos de los funcionario y servidores en la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (Unidad Funcional de Integridad Institucional, Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios y Procuraduría Pública Municipal).
- Incorporar mecanismos que aseguren la transparencia e integridad en los procesos de contratación de personal.
- Desarrollar, actividades de capacitación o charlas vinculadas a temas de ética, integridad pública o similares, con una participación de al menos del 10% de servidores de la entidad.
- Proponer al Titular de la Entidad la mejora en la forma de incorporación de la función de acuerdo al marco normativo vigente.
- Sustener 4 reuniones de coordinación con las unidades de organización que participan en la implementación para el seguimiento del Modelo de Integridad.

Sobre la base de las brechas identificadas para la implementación del modelo de Integridad, se llevarán a cabo, según se detalla en la Matriz de Acciones que forma parte integrante del mismo.

V. MATRIZ DE ACCIONES

Las acciones y tareas a desarrollar durante el periodo 2026, que se detallan en la Matriz de Acciones que se adjunta como Anexo, han sido elaborados y proyectados atendiendo a las acciones sugeridas en el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, aprobado por Decreto Supremo N.º 044-2018-PCM, para cada uno de los nueve (9) Componentes que lo conforman y sus Sub Componentes. Acorde con lo dispuesto por el Decreto Supremo N.º 148-2024-PCM, que aprueba el Modelo de Integridad para fortalecer la capacidad de prevención y respuesta frente a la corrupción en las entidades del sector público.





Cabe señalar, que la relación de acciones que se detallan en la Matriz de Acciones no es una lista limitativa de actividades de fomento y promoción de la integridad en la Municipalidad Provincial de Huánuco, sino que, constituye una línea base para la ejecución de diversas acciones con dicho fin.

En tal sentido, la implementación y el cumplimiento de las tareas que se detallan en la Matriz de Acciones serán asumidas en coordinación con la Unidad Funcional de Integridad Institucional (UFII) de la Municipalidad Provincial de Huánuco, y la unidad orgánica y/o unidad funcional a la que se le asignen las tareas.

VI. MECANISMO DE SEGUIMIENTO

Las acciones que se incluyen en el presente Programa, deben ser ejecutadas por cada uno de los órganos responsables identificados en la Matriz de Acciones del "Programa de integridad de la Municipalidad Provincial de Huánuco, Año 2026", en el marco de sus funciones asignadas.

La Unidad Funcional de Integridad Institucional (UFII) de la Municipalidad Provincial de Huánuco será la encargada de realizar el seguimiento y monitoreo de las acciones establecidas en el Programa de Integridad 2026 al término de cada trimestre.

Por tanto, se emitirán informes que permitan determinar los niveles de cumplimiento de lo programado y establecer medidas correctivas de ser el caso.



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

MATRIZ DE ACCIONES PROGRAMAS Y SEGUIMIENTO DEL "PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO, AÑO 2026"

Componente	Acción	Meta	Medio de Verificación	T.I.	T.II	T.III	T.IV	Responsable / Involucrados
C.1. Compromiso de Alta Dirección	La entidad incorpora la función de integridad, conforme a la Directiva N°001-2024-PCM/SIP.	Una (01) Resolución del Titular de la Entidad.	Unidad Funcional de Integridad Institucional (UFI) incorporada a la entidad.					Implementado
	Elaborar y aprobar el Programa de Integridad del año 2026	Una (01) Resolución del Titular de la Entidad	Programa de Integridad aprobado	X				RESPONSABLE: Unidad Funcional de Integridad. INVOLUCRADOS: Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina de Comunicaciones y Gobierno digital.
	Fortalecimiento de las capacidades del personal de la unidad de organización que ejerce el rol conductor y unidades de organización que ejercen el rol técnico.	Una (1) capacitación dictada al 80% de las unidades de organización que ejercen el rol conductor y técnico	Documento / Informe		X	X		RESPONSABLE: Gerencia Municipal, Oficina de General de Recursos Humanos INVOLUCRADOS: Gerencia Municipal (UFI), unidades de organización que ejercen el rol conductor y técnico
C.2. Políticas de Integridad	Actualizar de corresponder al rol conductor, técnico y consultivo a las unidades de organización responsables del proceso de identificación, evaluación y tratamiento de riesgos que afectan la integridad pública en el marco de la Guía aprobada por la Secretaría de Integridad Pública (Resolución de Secretaría de Integridad Pública N°001-2023-PCM/SIP)	Una (01) Resolución / Memorándum /	Documento / Informe		X			RESPONSABLE: Gerencia Municipal INVOLUCRADOS: Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina de Comunicaciones y Gobierno digital.



C.3 Políticas de Integridad	Actualizar cuando corresponda los accesos de los funcionario y servidores en la Plataforma de Debidia Diligencia del Sector Público, solicitando usuarios a cada unidad de organización (UFI, Oficina de Gestión de Recursos Humanos, a la Oficina General de Administración o las que hagan sus veces)	Implementación al 100% de la Plataforma de Debidia Diligencia	PDD implementada		X	X	RESPONSABLE: Gerencia Municipal (UFI) INVOLUCRADOS: Oficina General de Recursos Humanos, Oficina de Logística.
	Incorporar mecanismos que aseguren la transparencia e integridad en los procesos de contratación de personal	Un (01) documento emitido	Documento / Informe/ DD.JJ.		X	X	RESPONSABLE: Gerencia Municipal (UFI) INVOLUCRADOS: Oficina General de Recursos Humanos
C.4 Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas	Implementación del Registro de Visitas en Línea	Implementación al 100% del Registro de Visitas en línea	Registro de visitas en línea		X	X	RESPONSABLE: Gerencia Municipal (UFI) INVOLUCRADOS: Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión documentaria, Oficina de Comunicaciones y Gobierno digital y demás áreas involucradas
	Actualizar de corresponder al Responsable asignado del Portal de Transparencia Estándar (PTE) y canal virtual para la recepción de solicitudes de acceso a la información pública	Dos (02) Resoluciones de designación de responsables	Link canal virtual (PTE) y Resoluciones de designación		X	X	RESPONSABLE: Gerencia Municipal (UFI), Alcaldía y demás áreas involucradas



	Porcentaje de solicitudes de acceso a la información atendidas oportunamente durante el año evaluado.	90% de solicitudes atendidas	Documento / Informe						RESPONSABLE: Gerencia Municipal (UFI)
C.5 Control Interno, externo y auditoría	Cumplimiento de presentación de entregables para la implementación del Sistema de Control Interno	100% entregables presentados a la Implementación del Sistema de Control Interno	Documento / Informe/ Constancias u Reportes	X	X	X	X	X	RESPONSABLE: Gerencia Municipal
C.6 Comunicación y Capacitación	Actividades de capacitación o charla vinculada a temas de ética, integridad pública o similares	Una (01) capacitación o charla	Documento / Informe		X	X	X	X	RESPONSABLE: Gerencia Municipal (UFI)
	Realización de acciones de difusión interna y externa orientadas a generar una cultura de integridad.	Dos (02) acciones de difusión interna y dos (02) acciones de difusión externa por trimestre	Boletín, Flyers, Correo Institucional, Documentos	X	X	X	X	X	RESPONSABLE: Gerencia Municipal (UFI) Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria. Oficina de Comunicaciones y Gobierno digital y áreas involucradas
C.7 Canal de Denuncias	Actualizar cuando corresponda los accesos de los funcionario y servidores en la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano	Implementación al 100% de la PDUDC	Documento / Informe		X	X	X	X	RESPONSABLE: Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria. Oficina de Comunicaciones y Gobierno digital.
C.8 Supervisión y monitoreo del	Oficial de Integridad, en el marco de las responsabilidades establecidas en la Directiva	Un (01) informe de mejora	Documento / Informe		X	X	X	X	RESPONSABLE: Gerencia Municipal (UFI), Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y

Modelo de Integridad	N°001-2024-PCM/SIP, propuso a la máxima autoridad administrativa la mejora en la forma de incorporación de la función de integridad						Presupuesto, Oficina de Modernización.
C.9 Encargado del Modelo de Integridad	Reuniones de coordinación con las unidades de organización que participan en la implementación para el seguimiento del Modelo de Integridad.	Tres (03) Reuniones de coordinación programadas	Documento / Informe / Acta / Asistencia / Fotos	X	X	X	RESPONSABLE: Gerencia Municipal (UFII), Gerencia Municipal, Oficina de General de Recursos Humanos y áreas involucradas
	Comunicación a todas las unidades de organización de la Entidad que es la encargada de brindar orientación y asistencia técnica respecto de las actividades relacionadas con la implementación del Modelo de Integridad	Cuatro (04) comunicaciones	Documento / Informe	X	X	X	RESPONSABLE: Gerencia Municipal (UFII), Gerencia Municipal

Abg. Jasmyn E. Naupa Ponciano
Coordinadora de la Unidad Funcional
de Integridad

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
Ing. Álvaro Roger E. Mendoza Castillo
GERENTE MUNICIPAL



Jr. General Prado N.º 750. Huánuco - Perú
gerenciamunicipal@munihuanuco.gob.pe - www.munihuanuco.gob.pe
Teléfono: (062) 516000- anexo 1001

